



Resolución Ministerial No. 0412-2013-ED

Lima, 15 AGO. 2013

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 del Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, dispone que el Ministerio de Educación formula las políticas nacionales en materia de educación, cultura, deporte y recreación, en armonía con los planes del desarrollo y la política general del Estado; supervisa y evalúa su cumplimiento y formula los planes y programas en materias de su competencia;

Que, según la Primera Disposición Complementaria del referido Decreto Ley, el Ministerio de Educación se encuentra facultado para dictar en el ámbito de su competencia, las disposiciones complementarias necesarias para perfeccionar su estructura y mejorar su funcionamiento;

Que, la Tercera Consideración Final del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012-2016, aprobado mediante Decreto Supremo N° 119-2012-PCM, señala que el referido Plan Nacional está construido sobre una matriz de objetivos, estrategias y acciones generales. Su enfoque general y abierto de líneas matrices requiere del desarrollo posterior de planes institucionales que lleven a terreno operativo los objetivos planteados en él. Así, el Plan orienta y marca los criterios de construcción de planes operativos institucionales que permitirán, en base a acciones concretas, establecer elementos de cambio respecto al fenómeno de la corrupción teniendo en consideración la importancia de diferenciar la pequeña corrupción de la gran corrupción y los enfoques de prevención y combate de la corrupción;

Que, con Resolución Ministerial N° 0483-2011-ED se constituyó el Grupo de Trabajo encargado de fortalecer el rol del Ministerio de Educación en materia de lucha anticorrupción, encargado de elaborar las políticas y los lineamientos respectivos, el Plan de acciones concretas para diseño de procesos, así como realizar campañas de sensibilización sobre lucha anticorrupción;

Que, en tal sentido, con Memorando N° 441-2013-MINEDU-VMGI-OET, la Jefa de la Oficina General de Ética Pública y Transparencia remite el Plan Anticorrupción del Ministerio de Educación 2013-2014, para su aprobación;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en el Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012-2016, aprobado mediante Decreto Supremo N° 119-2012-PCM; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anticorrupción del Ministerio de Educación 2013-2014, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.





Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación publique la presente Resolución Ministerial, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<http://www.minedu.gob.pe/>).



Regístrese, comuníquese y publíquese.



PSO
PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación



**PLAN INSTITUCIONAL ANTICORRUPCION 2013-2014**

El reconocimiento de la educación como un derecho por nuestra Constitución Política obliga al Estado a asegurar que todos los ciudadanos puedan tener la misma oportunidad de acceder y de permanecer en el sistema educativo, con un servicio de calidad y en equidad. En función de ello, el Estado tendrá que realizar acciones que garanticen que este derecho sea efectivo.

En ese sentido, tanto la corrupción como las irregularidades en la gestión educativa que permiten pérdidas de recursos y de legitimidad institucional deben ser objeto de particular atención del Ministerio de Educación, pues su existencia se convierte en uno de los principales obstáculos para la concreción del derecho a la educación.

En ese sentido, el Ministerio de Educación, desde su rol de rectoría en el sector, ha establecido políticas priorizadas¹, como es la de fortalecer las Instituciones Educativas en el marco de una gestión descentralizada, participativa, transparente y orientada a resultados. Para ello, entre otros, deberá conducir una política capaz de dar lineamientos en torno a los enfoques, objetivos y mecanismos que se deben implementar para hacer frente a la corrupción, dada su vinculación directa con las trabas que impiden la mejora de los aprendizajes.

Estos mecanismos deben dirigirse tanto a la prevención como a la sanción. Ambas deberán ejecutarse de manera concurrente. En consecuencia, la investigación y sanción de irregularidades o de corrupción serán tan importantes como fortalecer la ética en el ejercicio de la función pública, la responsabilidad que ella implica, así como los mecanismos para lograr una gestión transparente y la formación de una cultura de control que garantice el cumplimiento de los logros institucionales.

I. MARCO NORMATIVO, POLITICAS NACIONALES Y SECTORIALES**1.1. Normas**

- Constitución Política del Perú
- Ley General de Educación, Ley N° 28044.
- Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510.
- Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, D.S.N°006-2012-ED.
- Código Penal. Título XVIII: Delitos contra la Administración Pública. Capítulo II: Delitos cometidos por funcionarios públicos.
- Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658 y su Reglamento, D.S.N°030-2002-PCM.



¹El Plan Estratégico Multisectorial Multianual (PESEM), aprobado por R.M.N° 0518-2012-ED, incorpora las políticas priorizadas : a) Aprendizajes de calidad para todos con énfasis en lenguaje, matemáticas, ciencia y ciudadanía; b) Reducción de brechas en el acceso a servicios educativos de calidad para los niños y niñas menores de 5 años; c) Reducción de brechas en el logro de aprendizajes para la infancia rural; d) Respeto a la cultura en el aprendizaje: Niños y niñas quechas, aimaras y amazónicas aprenden en su propia lengua y en castellano; e) Los y las docentes se forman y desempeñan en base a criterios concertados en el marco de una carrera pública renovada; f) Instituciones educativas se fortalecen en el marco de una gestión descentralizada, participativa, transparente y orientada a resultados; g) Reducción de brechas en el acceso a la educación superior para jóvenes de menores ingresos; h) Desarrollo de competencias laborales y profesionales en jóvenes en articulación con la demanda productiva y las necesidades de desarrollo del país; i) Promoción de la actividad física regular, la recreación y el deporte a nivel escolar, juvenil y adulto; j) Promoción del deporte de alta competencia.



- Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, D.S. N° 043-2003-PCM, su Reglamento D.S.072-2003-PCM y modificatoria D.S. 070-2013-PCM.
- Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, Ley N° 28716.
- Contralor General (e) aprueba normas de control interno, Resolución de Contraloría 320-2006.
- “Rendición de Cuentas de los Titulares”, Resolución de Contraloría 332-2007-CG que aprueba la Directiva 04-2007-CG/GDES.
- “Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del sector”, Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG.
- Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017 y modificatoria Ley N° 29873; su Reglamento, D.S. N° 184-2008-EF y modificatorias.
- Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la administración pública, Decreto Supremo 063-2010-PCM.
- Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la administración pública”, Resolución Ministerial 200-2010-PCM que aprueba la Directiva 001-2010-PCM/SGP.
- Procedimiento para la Atención de Denuncias contra Servidores y Funcionarios del Sector Educación, Directiva N° 003-2012-MINEDU/VMGI-CADER.
- Ley de Reforma Magisterial, Ley N°29944, y su Reglamento, aprobado por D.S. 004-2013-ED.
- Estrategia Anticorrupción del Poder Ejecutivo, D.S. N° 046-2013-PCM.

2

1.2. Políticas Nacionales

- El Acuerdo Nacional².
- Las Políticas Nacionales de Obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, D.S. N° 027-2007-PCM.
- El Plan Bicentenario: El Perú al 2021, D.S. N° 054-2011-PCM.
- El Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012-2016, D. S. N° 119-2012-PCM.
- La Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, D. S. N° 004-2013-PCM.

1.3. Políticas sectoriales

- El Proyecto Educativo Nacional al 2021: La Educación que queremos en el Perú (PEN), Resolución Suprema N° 001-2007-ED .
- Las “Políticas Educativas 2011-2016: Agenda Común Nacional-Regional”, firmado el 10 de diciembre de 2010.
- La Aprobación de Prioridades de la Política Educativa Nacional 2012-2016, Resolución Ministerial N° 369-2012-ED
- El Plan Estratégico Sectorial Multianual –PESEM- Resolución Ministerial N° 0518-2012-ED.
- Proyectos Educativos Regionales (PER).



² “El Acuerdo Nacional es el conjunto de políticas de Estado elaboradas y aprobadas sobre la base del diálogo y del consenso, correspondiéndonos aportar en el desarrollo de las siguientes políticas de Estado del Acuerdo Nacional”. La suscripción de este Acuerdo se llevó a cabo el 22 de julio de 2002. En línea (abril 2012): <http://www.acuerdonacional.pe/an/definicion.html>



II. DIAGNOSTICO SITUACIONAL

En el 2012, las Comisiones de Atención de Denuncias y Reclamos de Lima Metropolitana y la Oficina General de Ética Pública y Transparencia han recibido un total de 5109 expedientes, siendo el abuso de autoridad la falta con mayor número de denuncias (31,08%), seguido de negligencia en el desempeño de funciones (17.8%) e incumplimiento de normas establecidas en el D.L 276 (8 %). Asimismo, de la totalidad de expedientes (411) que se recibieron sobre hechos ocurridos en Gobiernos Regionales corresponden a las faltas antes mencionadas el 71.7% de ellos. Cabe señalar, sin embargo, que muchas de estas denuncias no necesariamente tienen un correlato con las faltas señaladas pero si expresan, entre otros, el malestar del ciudadano de no ser orientado adecuadamente, de no obtener respuestas o de no ser motivadas apropiadamente.

Asimismo, en lo relativo a delitos contra la administración Pública, la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción tiene a su cargo, entre otros, 70 casos por el delito de Peculado (51,47%).

Como apreciamos, la mayoría de denuncias presentadas están relacionadas a problemas en la gestión institucional -como por ejemplo, la falta de controles al interior de la entidad o de responsabilidad del recurso humano que es un factor central en la administración pública-, los mismos que podrían generar actos de corrupción y frente a los cuales el Ministerio de Educación debe buscar los mecanismos necesarios que los limiten para lograr una gestión eficiente, transparente, que coadyuve a que todos los ciudadanos accedan a una educación de calidad y en equidad.

Frente a lo expuesto, el Ministerio de Educación ha considerado desarrollar cuatro componentes, relacionados entre si: i) Ética Pública y responsabilidad en la función pública, ii) Gestión pública transparente, iii) Control interno como parte integral de la función pública, y iv) Gestión que impone sanciones efectivas y eficaces, por cuanto involucran elementos importantes -persona, institución y participación ciudadana- para enfrentar la corrupción. Cabe señalar que dichos componentes se integran a los objetivos y estrategias establecidos por Plan Nacional Anticorrupción, precisando que en el transcurso del 2012 a la fecha se han desplegado acciones en el Ministerio de Educación para la concreción de aquellos.

III. ALCANCE Y AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan es de obligatorio cumplimiento por parte de todos los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Educación y, en lo que corresponda, a las demás entidades del sector, sin perjuicio de las iniciativas que cada entidad establezca de acuerdo a su ámbito de competencia.

En ese sentido, este Plan también tiene como objetivo orientar e incidir en que los Gobiernos Regionales tengan en cuenta en su propio Plan Anticorrupción los lineamientos del sector y el Plan Nacional Anticorrupción. Asimismo, el Ministerio de Educación dará asistencia técnica para la elaboración de sus propios mecanismos y Planes regionales.





PERÚ

Ministerio
de Educación

0412-2013-ED

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 200 - 2016"

IV. EL PLAN ANTICORRUPCION DEL MINISTERIO DE EDUCACION

Se tendrá en cuenta para el Plan del Ministerio de Educación, la definición operativa del concepto corrupción utilizada en el Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012-2016: "Uso indebido del poder para la obtención de un beneficio irregular, de carácter económico o no económico, a través de la violación de un deber de cumplimiento, en desmedro de la legitimidad de la autoridad y de los derechos fundamentales de la persona".

Cabe precisar que la violación de un deber de cumplimiento también implica la falta de orden o de control en la gestión en tanto pueden llegar a generar riesgos de corrupción y a limitar, en nuestro caso, el derecho a la educación de todo ciudadano.

En consecuencia, son importantes las medidas adoptadas por el Ministerio de Educación para evitar el deterioro de la legitimidad de la autoridad y la limitación o negación del derecho a la educación.

Finalmente, el objetivo general y los objetivos específicos del presente Plan se sujetarán al marco correspondiente del Plan Nacional Anticorrupción.





OBJETIVO GENERAL:

Un Ministerio de Educación transparente que promueve la probidad en el actuar público y privado; y garantiza la prevención, investigación control y sanción efectiva de la corrupción en todos los niveles.

Objetivo Especifico 1: Articulación y Coordinación interinstitucional para la lucha contra la corrupción

ESTRATEGIA	ACCIONES	INDICADOR	METAS	PLAZOS		FUENTES DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE
				2013	2014		
1.1. Propiciar mecanismos de coordinación de información entre las entidades que ejercen funciones de prevención, investigación y sanción de la corrupción.	Seguimiento al compromiso 6 del "Pacto de Compromisos" entre el MINEDU y los Gobiernos Regionales (GR).	Numero de Gobiernos Regionales que implementan el compromiso 6 en cualquiera de sus componentes.	5 por año	5 GR	10 GR	Reporte anual	OCR
	Asistencia técnica para elaboración del diagnóstico de nudos críticos sobre incidencias de infracciones administrativas y/o actos de corrupción en el sector educación para la elaboración del plan anticorrupción.	Numero de Gobiernos Regionales con diagnóstico y plan elaborados.	3 por año	1 GR	3 GR	Informe de asistencia técnica	OET

Objetivo Especifico 2: Prevención eficaz de la corrupción

ESTRATEGIA	ACCIONES	INDICADOR	METAS	PLAZOS		FUENTES DE VERIFICACIÓN	OFICINA RESPONSABLE
				2013	2014		
2.1. Fortalecer el sistema de control interno en todas las entidades de la administración pública.	Definición de una estructura organizacional que gestione el sistema de control interno.	Modelo organizacional implementado	100%	1 Diseño elaborado	Modelo implementado	ROF	OAAE, OET y Comité de Control Interno
	Priorización y seguimiento de procesos críticos	Numero de procesos críticos	Los que se definan			Informe de implementación	
	Difusión de la Ley de control interno y de la Guía de Implementación en el sector educación.	Número de campañas	1 campaña por año	100%	100%	Informe de Difusión	





PERÚ

Ministerio de Educación

0412-2013-ED

<p>2.2 Implementar y fortalecer los mecanismos que garanticen la integridad pública, así como los controles que aseguren su efectividad.</p>	Inclusión dentro del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) anualizado un módulo de ética pública y responsabilidad en el ejercicio de la función para el MINEDU.	Número de empleados del MINEDU capacitados.	1500	50%	100%	Informe anual del PDP	OAAE
	Capacitación sobre ética pública y responsabilidad en la función pública a los empleados del sector educación.	Número de empleados del sector educación	400	40%	100%	Informe de capacitación	OET
	Implementación de una estrategia de comunicación interna para relevar los principios y deberes éticos en el ejercicio de la función pública en el MINEDU.	Número de empleados encuestados	1000	15%	100%	Resultados Encuesta	OET
	Elaborar un plan de reconocimiento al empleado público dentro del Marco del Buen Servidor Público del MINEDU.	Plan elaborado	1	100%		Plan reconocimiento.	OET
	Implementación del Plan de reconocimiento	Porcentaje del Plan implementado.	20% cada año		20%	Informe implementación	
	Publicación del informe de rendición de cuentas del Titular en el Portal de Transparencia.	Número de publicaciones en sitio web.	1 por año	100%	100%	Rendición de cuentas publicada.	SG/PRENSA
	Actualización del Trámite Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).	Número de actualizaciones del TUPA.	1 por año	100%	100%	TUPA actualizado	OAAE
	Seguimiento al cumplimiento de Manuales de Procedimientos simplificados por parte de las Unidades Orgánicas responsables.	Número de informes	2 por año	I semestre 50% II semestre 100%	I semestre 50% II semestre 100%	Informe seguimiento.	Cada Unidad Orgánica
	Elaboración del marco normativo interno para la adecuada gestión de la ley transparencia y acceso a la información pública en el MINEDU.	Norma	1	100%		Norma	OET
	Seguimiento al cumplimiento del marco normativo	Porcentaje de incremento de cumplimiento de solicitudes de acceso a la información, actualización del portal y agendas públicas.	40% cada año	40%	80%	Reporte seguimiento	PRENSA/OTD
	Creación de una sitio web sobre temas relacionados a la transparencia.	Número de funcionarios designados acceden al sitio web	100	50%	100%	Reporte estadístico	OET
	Implementación del Sistema de Atención al ciudadano	Porcentaje de incremento de mejora en la atención al ciudadano	30% cada año	30%	60%	Informe implementación	OET/OTD



2.3

Asegurar la transparencia y acceso a la información en la administración pública



PERÚ

Ministerio de Educación

2.5 Fortalecer el régimen de contratación pública	Capacitación sobre las contrataciones públicas realizadas en el marco del PDP.	Número de coordinadores, jefes y/o directores de unidades orgánicas.	220 empleados del MINEDU	50%	100%	Informe de capacitación.	OAAE
	Publicación detallada y accesible de las adquisiciones y contrataciones realizadas por el MINEDU en el Portal de Transparencia.	Porcentaje de procesos de contratación detallados.	Trimestralmente	25%	100%	Sitio web del Ministerio	PRENSA/OGA

Objetivo Especifico 3: Investigación y sanción oportuna y eficaz de la corrupción en el ámbito administrativo y judicial

ESTRATEGIA	ACCIONES	INDICADOR	METAS	PLAZOS		FUENTES DE VERIFICACIÓN	OFICINAS RESPONSABLES
				2013	2014		
3.2. Fortalecer los procedimientos para la aplicación oportuna de las normas que sancionan la corrupción en los ámbitos administrativo y judicial.	Capacitación de los integrantes de la Comisión Permanente y Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para docentes del sector	Número de integrantes aprobados	240 integrantes	50%	100%	Registro aprobados	OET
	Elaboración del Reglamento de funcionamiento de las Comisiones de Procesos Disciplinarios de Docentes en el sector educación.	Número de Comisiones de Procesos Disciplinarios de Docentes que aprueban su reglamento.	100 %	50%	100%	Reglamento aprobado	
	Ingreso de expedientes administrativos disciplinarios en un sistema de registro con alertas de plazos en el MINEDU	Porcentaje de expedientes ingresados.	100%	100%	100%	Reporte expedientes ingresados	
	Seguimiento del avance de los expedientes administrativos disciplinarios	Porcentaje de incremento de expedientes atendidos.	30% cada año	30%	60%	Reporte seguimiento.	
	Cumplimiento de la remisión de resoluciones al Registro Nacional de sanciones de Destitución y Despido del MINEDU.	Porcentaje de resoluciones remitidas.	100% de resoluciones remitidas cada año	100%	100%	Reporte resoluciones remitidas	OGA
Registrar el estado procesal de los expedientes relativos a delitos contra la administración pública seguidos por la Procuraduría Anticorrupción de Lima Metropolitana.	Número de expedientes registrados.	100% de expedientes registrados	30%	100%	Registro expedientes	OET - PROCURADURIA	





PERÚ

Ministerio
de Educación

0412-2013-ED

V. INCORPORACION DE LAS ACCIONES ANTICORRUPCION EN EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)

Las acciones que se incluyen en este Plan deben ser incorporadas en el POI de cada Unidad Orgánica u Oficina responsable, a fin de contar con la asignación presupuestal correspondiente que asegure su cumplimiento.

VI. MONITOREO, SEGUIMIENTO y EVALUACION

La Oficina General de Ética Pública y Transparencia estará encargada de realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación del presente Plan.





Resolución Ministerial No. 0412-2013-ED

Lima, 15 AGO. 2013

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 del Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, dispone que el Ministerio de Educación formula las políticas nacionales en materia de educación, cultura, deporte y recreación, en armonía con los planes del desarrollo y la política general del Estado; supervisa y evalúa su cumplimiento y formula los planes y programas en materias de su competencia;

Que, según la Primera Disposición Complementaria del referido Decreto Ley, el Ministerio de Educación se encuentra facultado para dictar en el ámbito de su competencia, las disposiciones complementarias necesarias para perfeccionar su estructura y mejorar su funcionamiento;

Que, la Tercera Consideración Final del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012-2016, aprobado mediante Decreto Supremo N° 119-2012-PCM, señala que el referido Plan Nacional está construido sobre una matriz de objetivos, estrategias y acciones generales. Su enfoque general y abierto de líneas matrices requiere del desarrollo posterior de planes institucionales que lleven a terreno operativo los objetivos planteados en él. Así, el Plan orienta y marca los criterios de construcción de planes operativos institucionales que permitirán, en base a acciones concretas, establecer elementos de cambio respecto al fenómeno de la corrupción teniendo en consideración la importancia de diferenciar la pequeña corrupción de la gran corrupción y los enfoques de prevención y combate de la corrupción;

Que, con Resolución Ministerial N° 0483-2011-ED se constituyó el Grupo de Trabajo encargado de fortalecer el rol del Ministerio de Educación en materia de lucha anticorrupción, encargado de elaborar las políticas y los lineamientos respectivos, el Plan de acciones concretas para diseño de procesos, así como realizar campañas de sensibilización sobre lucha anticorrupción;

Que, en tal sentido, con Memorando N° 441-2013-MINEDU-VMGI-OET, la Jefa de la Oficina General de Ética Pública y Transparencia remite el Plan Anticorrupción del Ministerio de Educación 2013-2014, para su aprobación;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en el Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012-2016, aprobado mediante Decreto Supremo N° 119-2012-PCM; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anticorrupción del Ministerio de Educación 2013-2014, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.





Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación publique la presente Resolución Ministerial, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<http://www.minedu.gob.pe/>).



Regístrese, comuníquese y publíquese.



PSO
PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación



**PLAN INSTITUCIONAL ANTICORRUPCION 2013-2014**

El reconocimiento de la educación como un derecho por nuestra Constitución Política obliga al Estado a asegurar que todos los ciudadanos puedan tener la misma oportunidad de acceder y de permanecer en el sistema educativo, con un servicio de calidad y en equidad. En función de ello, el Estado tendrá que realizar acciones que garanticen que este derecho sea efectivo.

En ese sentido, tanto la corrupción como las irregularidades en la gestión educativa que permiten pérdidas de recursos y de legitimidad institucional deben ser objeto de particular atención del Ministerio de Educación, pues su existencia se convierte en uno de los principales obstáculos para la concreción del derecho a la educación.

En ese sentido, el Ministerio de Educación, desde su rol de rectoría en el sector, ha establecido políticas priorizadas¹, como es la de fortalecer las Instituciones Educativas en el marco de una gestión descentralizada, participativa, transparente y orientada a resultados. Para ello, entre otros, deberá conducir una política capaz de dar lineamientos en torno a los enfoques, objetivos y mecanismos que se deben implementar para hacer frente a la corrupción, dada su vinculación directa con las trabas que impiden la mejora de los aprendizajes.

Estos mecanismos deben dirigirse tanto a la prevención como a la sanción. Ambas deberán ejecutarse de manera concurrente. En consecuencia, la investigación y sanción de irregularidades o de corrupción serán tan importantes como fortalecer la ética en el ejercicio de la función pública, la responsabilidad que ella implica, así como los mecanismos para lograr una gestión transparente y la formación de una cultura de control que garantice el cumplimiento de los logros institucionales.

I. MARCO NORMATIVO, POLITICAS NACIONALES Y SECTORIALES**1.1. Normas**

- Constitución Política del Perú
- Ley General de Educación, Ley N° 28044.
- Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510.
- Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, D.S.N°006-2012-ED.
- Código Penal. Título XVIII: Delitos contra la Administración Pública. Capítulo II: Delitos cometidos por funcionarios públicos.
- Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658 y su Reglamento, D.S.N°030-2002-PCM.



¹El Plan Estratégico Multisectorial Multianual (PESEM), aprobado por R.M.N° 0518-2012-ED, incorpora las políticas priorizadas : a) Aprendizajes de calidad para todos con énfasis en lenguaje, matemáticas, ciencia y ciudadanía; b) Reducción de brechas en el acceso a servicios educativos de calidad para los niños y niñas menores de 5 años; c) Reducción de brechas en el logro de aprendizajes para la infancia rural; d) Respeto a la cultura en el aprendizaje: Niños y niñas quechas, aimaras y amazónicas aprenden en su propia lengua y en castellano; e) Los y las docentes se forman y desempeñan en base a criterios concertados en el marco de una carrera pública renovada; f) Instituciones educativas se fortalecen en el marco de una gestión descentralizada, participativa, transparente y orientada a resultados; g) Reducción de brechas en el acceso a la educación superior para jóvenes de menores ingresos; h) Desarrollo de competencias laborales y profesionales en jóvenes en articulación con la demanda productiva y las necesidades de desarrollo del país; i) Promoción de la actividad física regular, la recreación y el deporte a nivel escolar, juvenil y adulto; j) Promoción del deporte de alta competencia.



- Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, D.S. N° 043-2003-PCM, su Reglamento D.S.072-2003-PCM y modificatoria D.S. 070-2013-PCM.
- Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, Ley N° 28716.
- Contralor General (e) aprueba normas de control interno, Resolución de Contraloría 320-2006.
- "Rendición de Cuentas de los Titulares", Resolución de Contraloría 332-2007-CG que aprueba la Directiva 04-2007-CG/GDES.
- "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del sector", Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG.
- Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017 y modificatoria Ley N° 29873; su Reglamento, D.S. N° 184-2008-EF y modificatorias.
- Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la administración pública, Decreto Supremo 063-2010-PCM.
- Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la administración pública", Resolución Ministerial 200-2010-PCM que aprueba la Directiva 001-2010-PCM/SGP.
- Procedimiento para la Atención de Denuncias contra Servidores y Funcionarios del Sector Educación, Directiva N° 003-2012-MINEDU/VMGI-CADER.
- Ley de Reforma Magisterial, Ley N°29944, y su Reglamento, aprobado por D.S. 004-2013-ED.
- Estrategia Anticorrupción del Poder Ejecutivo, D.S. N° 046-2013-PCM.

2

1.2. Políticas Nacionales

- El Acuerdo Nacional².
- Las Políticas Nacionales de Obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, D.S. N° 027-2007-PCM.
- El Plan Bicentenario: El Perú al 2021, D.S. N° 054-2011-PCM.
- El Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012-2016, D. S. N° 119-2012-PCM.
- La Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, D. S. N° 004-2013-PCM.

1.3. Políticas sectoriales

- El Proyecto Educativo Nacional al 2021: La Educación que queremos en el Perú (PEN), Resolución Suprema N° 001-2007-ED .
- Las "Políticas Educativas 2011-2016: Agenda Común Nacional-Regional", firmado el 10 de diciembre de 2010.
- La Aprobación de Prioridades de la Política Educativa Nacional 2012-2016, Resolución Ministerial N° 369-2012-ED
- El Plan Estratégico Sectorial Multianual –PESEM- Resolución Ministerial N° 0518-2012-ED.
- Proyectos Educativos Regionales (PER).



² "El Acuerdo Nacional es el conjunto de políticas de Estado elaboradas y aprobadas sobre la base del diálogo y del consenso, correspondiéndonos aportar en el desarrollo de las siguientes políticas de Estado del Acuerdo Nacional". La suscripción de este Acuerdo se llevó a cabo el 22 de julio de 2002. En línea (abril 2012): <http://www.acuerdonacional.pe/an/definicion.html>



II. DIAGNOSTICO SITUACIONAL

En el 2012, las Comisiones de Atención de Denuncias y Reclamos de Lima Metropolitana y la Oficina General de Ética Pública y Transparencia han recibido un total de 5109 expedientes, siendo el abuso de autoridad la falta con mayor número de denuncias (31,08%), seguido de negligencia en el desempeño de funciones (17.8%) e incumplimiento de normas establecidas en el D.L 276 (8 %). Asimismo, de la totalidad de expedientes (411) que se recibieron sobre hechos ocurridos en Gobiernos Regionales corresponden a las faltas antes mencionadas el 71.7% de ellos. Cabe señalar, sin embargo, que muchas de estas denuncias no necesariamente tienen un correlato con las faltas señaladas pero si expresan, entre otros, el malestar del ciudadano de no ser orientado adecuadamente, de no obtener respuestas o de no ser motivadas apropiadamente.

Asimismo, en lo relativo a delitos contra la administración Pública, la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción tiene a su cargo, entre otros, 70 casos por el delito de Peculado (51,47%).

Como apreciamos, la mayoría de denuncias presentadas están relacionadas a problemas en la gestión institucional -como por ejemplo, la falta de controles al interior de la entidad o de responsabilidad del recurso humano que es un factor central en la administración pública-, los mismos que podrían generar actos de corrupción y frente a los cuales el Ministerio de Educación debe buscar los mecanismos necesarios que los limiten para lograr una gestión eficiente, transparente, que coadyuve a que todos los ciudadanos accedan a una educación de calidad y en equidad.

Frente a lo expuesto, el Ministerio de Educación ha considerado desarrollar cuatro componentes, relacionados entre si: i) Ética Pública y responsabilidad en la función pública, ii) Gestión pública transparente, iii) Control interno como parte integral de la función pública, y iv) Gestión que impone sanciones efectivas y eficaces, por cuanto involucran elementos importantes -persona, institución y participación ciudadana- para enfrentar la corrupción. Cabe señalar que dichos componentes se integran a los objetivos y estrategias establecidos por Plan Nacional Anticorrupción, precisando que en el transcurso del 2012 a la fecha se han desplegado acciones en el Ministerio de Educación para la concreción de aquellos.

III. ALCANCE Y AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan es de obligatorio cumplimiento por parte de todos los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Educación y, en lo que corresponda, a las demás entidades del sector, sin perjuicio de las iniciativas que cada entidad establezca de acuerdo a su ámbito de competencia.

En ese sentido, este Plan también tiene como objetivo orientar e incidir en que los Gobiernos Regionales tengan en cuenta en su propio Plan Anticorrupción los lineamientos del sector y el Plan Nacional Anticorrupción. Asimismo, el Ministerio de Educación dará asistencia técnica para la elaboración de sus propios mecanismos y Planes regionales.





PERÚ

Ministerio
de Educación

0412-2013-ED

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 200 - 2016"

IV. EL PLAN ANTICORRUPCION DEL MINISTERIO DE EDUCACION

Se tendrá en cuenta para el Plan del Ministerio de Educación, la definición operativa del concepto corrupción utilizada en el Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012-2016: "Uso indebido del poder para la obtención de un beneficio irregular, de carácter económico o no económico, a través de la violación de un deber de cumplimiento, en desmedro de la legitimidad de la autoridad y de los derechos fundamentales de la persona".

Cabe precisar que la violación de un deber de cumplimiento también implica la falta de orden o de control en la gestión en tanto pueden llegar a generar riesgos de corrupción y a limitar, en nuestro caso, el derecho a la educación de todo ciudadano.

En consecuencia, son importantes las medidas adoptadas por el Ministerio de Educación para evitar el deterioro de la legitimidad de la autoridad y la limitación o negación del derecho a la educación.

Finalmente, el objetivo general y los objetivos específicos del presente Plan se sujetarán al marco correspondiente del Plan Nacional Anticorrupción.





OBJETIVO GENERAL:

Un Ministerio de Educación transparente que promueve la probidad en el actuar público y privado; y garantiza la prevención, investigación control y sanción efectiva de la corrupción en todos los niveles.

Objetivo Especifico 1: Articulación y Coordinación interinstitucional para la lucha contra la corrupción

ESTRATEGIA	ACCIONES	INDICADOR	METAS	PLAZOS		FUENTES DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE
				2013	2014		
1.1. Propiciar mecanismos de coordinación de información entre las entidades que ejercen funciones de prevención, investigación y sanción de la corrupción.	Seguimiento al compromiso 6 del "Pacto de Compromisos" entre el MINEDU y los Gobiernos Regionales (GR).	Numero de Gobiernos Regionales que implementan el compromiso 6 en cualquiera de sus componentes.	5 por año	5 GR	10 GR	Reporte anual	OCR
	Asistencia técnica para elaboración del diagnóstico de nudos críticos sobre incidencias de infracciones administrativas y/o actos de corrupción en el sector educación para la elaboración del plan anticorrupción.	Numero de Gobiernos Regionales con diagnóstico y plan elaborados.	3 por año	1 GR	3 GR	Informe de asistencia técnica	OET

Objetivo Especifico 2: Prevención eficaz de la corrupción

ESTRATEGIA	ACCIONES	INDICADOR	METAS	PLAZOS		FUENTES DE VERIFICACIÓN	OFICINA RESPONSABLE
				2013	2014		
2.1. Fortalecer el sistema de control interno en todas las entidades de la administración pública.	Definición de una estructura organizacional que gestione el sistema de control interno.	Modelo organizacional implementado	100%	1 Diseño elaborado	Modelo implementado	ROF	OAAE, OET y Comité de Control Interno
	Priorización y seguimiento de procesos críticos	Numero de procesos críticos	Los que se definan			Informe de implementación	
	Difusión de la Ley de control interno y de la Guía de Implementación en el sector educación.	Número de campañas	1 campaña por año	100%	100%	Informe de Difusión	





PERÚ

Ministerio de Educación

0412-2013-ED

2.2 Implementar y fortalecer los mecanismos que garanticen la integridad pública, así como los controles que aseguren su efectividad.	Inclusión dentro del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) anualizado un módulo de ética pública y responsabilidad en el ejercicio de la función para el MINEDU.	Número de empleados del MINEDU capacitados.	1500	50%	100%	Informe anual del PDP	OAAE
	Capacitación sobre ética pública y responsabilidad en la función pública a los empleados del sector educación.	Número de empleados del sector educación	400	40%	100%	Informe de capacitación	OET
	Implementación de una estrategia de comunicación interna para relevar los principios y deberes éticos en el ejercicio de la función pública en el MINEDU.	Número de empleados encuestados	1000	15%	100%	Resultados Encuesta	OET
	Elaborar un plan de reconocimiento al empleado público dentro del Marco del Buen Servidor Público del MINEDU.	Plan elaborado	1	100%		Plan reconocimiento.	OET
	Implementación del Plan de reconocimiento	Porcentaje del Plan implementado.	20% cada año		20%	Informe implementación	
	Publicación del informe de rendición de cuentas del Titular en el Portal de Transparencia.	Número de publicaciones en sitio web.	1 por año	100%	100%	Rendición de cuentas publicada.	SG/PRENSA
	Actualización del Trámite Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).	Número de actualizaciones del TUPA.	1 por año	100%	100%	TUPA actualizado	OAAE
	Seguimiento al cumplimiento de Manuales de Procedimientos simplificados por parte de las Unidades Orgánicas responsables.	Número de informes	2 por año	I semestre 50% II semestre 100%	I semestre 50% II semestre 100%	Informe seguimiento.	Cada Unidad Orgánica
	Elaboración del marco normativo interno para la adecuada gestión de la ley transparencia y acceso a la información pública en el MINEDU.	Norma	1	100%		Norma	OET
	Seguimiento al cumplimiento del marco normativo	Porcentaje de incremento de cumplimiento de solicitudes de acceso a la información, actualización del portal y agendas públicas.	40% cada año	40%	80%	Reporte seguimiento	PRENSA/OTD
	Creación de una sitio web sobre temas relacionados a la transparencia.	Número de funcionarios designados acceden al sitio web	100	50%	100%	Reporte estadístico	OET
	Implementación del Sistema de Atención al ciudadano	Porcentaje de incremento de mejora en la atención al ciudadano	30% cada año	30%	60%	Informe implementación	OET/OTD



2.3

Asegurar la transparencia y acceso a la información en la administración pública



PERÚ

Ministerio de Educación

2.5 Fortalecer el régimen de contratación pública	Capacitación sobre las contrataciones públicas realizadas en el marco del PDP.	Número de coordinadores, jefes y/o directores de unidades orgánicas.	220 empleados del MINEDU	50%	100%	Informe de capacitación.	OAAE
	Publicación detallada y accesible de las adquisiciones y contrataciones realizadas por el MINEDU en el Portal de Transparencia.	Porcentaje de procesos de contratación detallados.	Trimestralmente	25%	100%	Sitio web del Ministerio	PRENSA/OGA

Objetivo Especifico 3: Investigación y sanción oportuna y eficaz de la corrupción en el ámbito administrativo y judicial

ESTRATEGIA	ACCIONES	INDICADOR	METAS	PLAZOS		FUENTES DE VERIFICACIÓN	OFICINAS RESPONSABLES
				2013	2014		
3.2. Fortalecer los procedimientos para la aplicación oportuna de las normas que sanciona la corrupción en los ámbitos administrativo y judicial.	Capacitación de los integrantes de la Comisión Permanente y Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para docentes del sector	Número de integrantes aprobados	240 integrantes	50%	100%	Registro aprobados	OET
	Elaboración del Reglamento de funcionamiento de las Comisiones de Procesos Disciplinarios de Docentes en el sector educación.	Número de Comisiones de Procesos Disciplinarios de Docentes que aprueban su reglamento.	100 %	50%	100%	Reglamento aprobado	
	Ingreso de expedientes administrativos disciplinarios en un sistema de registro con alertas de plazos en el MINEDU	Porcentaje de expedientes ingresados.	100%	100%	100%	Reporte expedientes ingresados	
	Seguimiento del avance de los expedientes administrativos disciplinarios	Porcentaje de incremento de expedientes atendidos.	30% cada año	30%	60%	Reporte seguimiento.	
	Cumplimiento de la remisión de resoluciones al Registro Nacional de sanciones de Destitución y Despido del MINEDU.	Porcentaje de resoluciones remitidas.	100% de resoluciones remitidas cada año	100%	100%	Reporte resoluciones remitidas	OGA
Registrar el estado procesal de los expedientes relativos a delitos contra la administración pública seguidos por la Procuraduría Anticorrupción de Lima Metropolitana.	Número de expedientes registrados.	100% de expedientes registrados	30%	100%	Registro expedientes	OET - PROCURADURIA	





PERÚ

Ministerio
de Educación

0412-2013-ED

V. INCORPORACION DE LAS ACCIONES ANTICORRUPCION EN EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)

Las acciones que se incluyen en este Plan deben ser incorporadas en el POI de cada Unidad Orgánica u Oficina responsable, a fin de contar con la asignación presupuestal correspondiente que asegure su cumplimiento.

VI. MONITOREO, SEGUIMIENTO y EVALUACION

La Oficina General de Ética Pública y Transparencia estará encargada de realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación del presente Plan.

